ESTUDIOS PREVIOS PARA LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SMT SAMC 001-2025

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE LA RED SEMAFORICA EN EL SECTOR DE LA INTERSECCION ENTRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS CON CALLE 2 CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Movilidad y Transito se permite presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la adquisición de bienes y servicios a través un proceso de contratación estatal, para satisfacer las necesidades insatisfechas de la comunidad del Municipio de Ocaña y dar cumplimiento a los objetivos misionales enmarcados dentro del Plan de Desarrollo municipal y mejorar la calidad de vida de los conciudadanos, en los siguientes términos:

1. DETERMINACION DE LA NECESIDAD

El municipio de Ocaña-Norte de Santander, entidad territorial de carácter municipal, reconocido por la constitución policita en su artículo 331 con Régimen Municipal y entidad fundamental de la división político administrativa del Estado a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de si territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. Le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

El Alcalde del Municipio de Ocaña- Norte de Santander en cumplimiento de sus competencias y funciones constitucionales y legales tiene la obligación de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, velar por el cumplimiento de

las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Las entidades del Estado en Colombia tienen dentro de sus obligaciones velar por la conservación e integridad del patrimonio representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder.

Las obras por realizar consisten en la CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE LA RED SEMAFORICA EN EL SECTOR DE LA INTERSECCION ENTRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS CON CALLE 2 CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, proyecto mediante el cual busca mejorar las condiciones de salubridad en comunidades que carecen de acceso a servicios básicos de higiene.

Ocaña es un municipio en constante expansión, modernización y crecimiento tanto a nivel peatonal como vehicular, el cual necesita que se brinden soluciones de movilidad de acuerdo con su constante crecimiento. De esta manera, permitir un funcionamiento óptimo de la movilidad, para evitar congestiones vehiculares, el cual es objeto del presente proyecto. En síntesis, se pretende mejorar tiempos en el desplazamiento y crear alternativas de movilidad para la intersección ubicada en el punto de la avenida Francisco – vía el Lago, del municipio de Ocaña.

Este mejoramiento permite descongestionar la movilidad en este punto del municipio y se logra mediante la implementación de una intersección o cruce semafórico, que se adapta a la demanda que se presenta en este punto del municipio, de acuerdo con el alto flujo vehicular presentado en la zona

La Avenida Francisco Fernández de Contreras en Ocaña (Norte de Santander) es una arteria vial urbana de alto tráfico y relevancia comercial, que ha sido objeto de múltiples intervenciones técnicas recientes. Es por esto, que se hace indispensable crear una solución a la movilidad, mediante la implementación de una (1) intersección semafórica en el punto Ubicado de la Avenida Francisco Fernández con Vía al Lago. Esta solución, permitirá a los vehículos tener una nueva alternativa para realizar la movilidad, puesto que se pretende permitir el paso desde la vía hacia el lago, hacía la avenida Francisco Fernández mediante un giro a la izquierda y giro a la derecha, como se muestra en el siguiente esquema planteado para la intersección semafórica.

Estas condiciones aseguran que el proyecto sea adaptado a las necesidades específicas de la comunidad, garantizando su funcionalidad y sostenibilidad a largo plazo.

También la ley 142 en su artículo 65 indica que el municipio debe propender para que las comunidades reciban los servicios PÚBLICOS domiciliarios en condiciones eficientes y oportunas, incluyendo la zona rural.

Este proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de movilidad del municipio, y finalmente brindar un fortalecimiento a esta zona de la ciudad.

Localización:

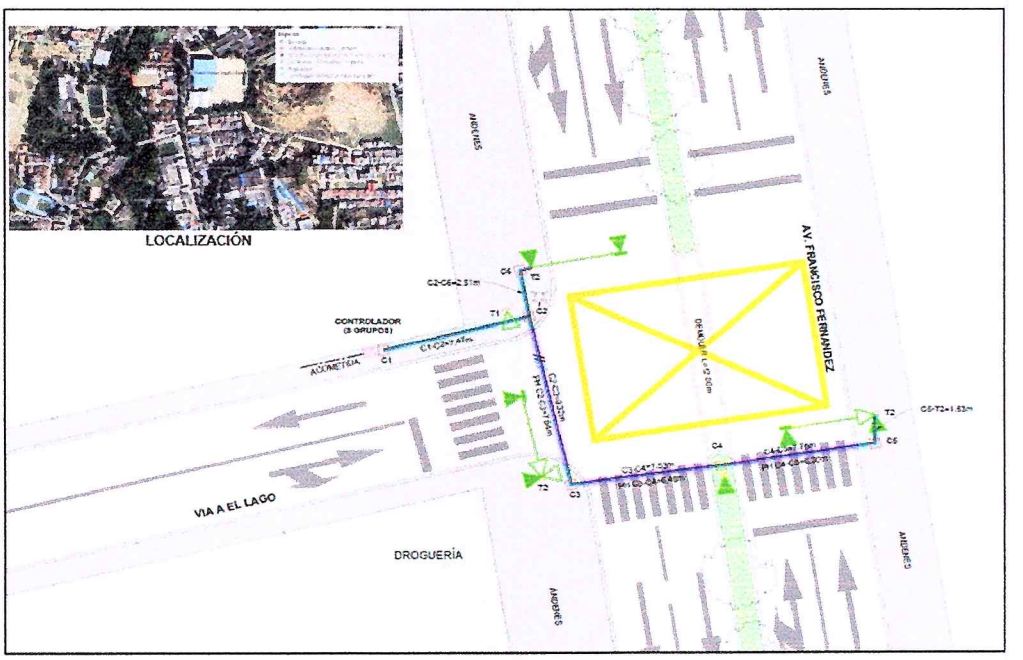

Figura 1.1. Planteamiento de la intersección en punto de la Avenida Francisco Fernandez – Vía El Lago

a. Localización:

De acuerdo con los datos tomados en campo, la presente intersección se encuentra en las coordenadas 8°15'19.92" N 73°21'34.82"O , como se evidencia en la siguiente

imagen tomada desde la aplicación Google Earth:

Figura 1.2. Localización del punto a intervenir

Que, para satisfacer esta necesidad es indispensable CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE LA RED SEMAFORICA EN EL SECTOR DE LA INTERSECCION ENTRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS CON CALLE 2 CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento anterior.

Este contrato se encuentra se encuentra armonizada en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "OCAÑA RENOVADA 2024-2027" en su EJE ESTRATÉGICO: Agua-ambiente, hábitat urbano y vivienda. PROGRAMA: VIAS Y TRASNPORTE URBANO. INICIATIVA: SEGURIDAD DE TRANSPORTE META DE PRODUCTO: VIAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACIÓN. CUYO INDICADOR ES: VIAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACION INSTALADOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, el municipio de Ocaña a través de la Secretaría de Movilidad y Transporte, requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el contrato denominado CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE LA RED SEMAFORICA EN EL SECTOR DE LA

INTERSECCION ENTRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS CON CALLE 2 CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

En este sentido se debe adelantar el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 UBICACIÓN- Localización General Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Ocaña es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Norte de Santander, al nororiente del país. Se encuentra dentro de la Subregión de Occidente en la región del Catatumbo, conocida coloquialmente como la Provincia de Ocaña. El municipio cuenta con una extensión de 672,27 km² y una altitud media de 1202 m s. n. m.

Está ubicado al occidente del departamento, sobre la cordillera oriental y se encuentra atravesado por dos ríos: el Algodonal (nombre que recibe el río Catatumbo en el municipio) y el Tejo, además de varias quebradas. Cuenta con 139.308 habitantes.

En esta oportunidad el Municipio pretende **"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE LA RED SEMAFORICA EN EL SECTOR DE LA INTERSECCION ENTRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS CON CALLE 2 CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**, para resolver una necesidad de acuerdo a lo descrito en la misma.

3. OBJETO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE LA RED SEMAFORICA EN EL SECTOR DE LA INTERSECCION ENTRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS CON CALLE 2 CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

3.1. DESCRIPCION DEL OBJETO

El Municipio de Ocaña, está interesada en recibir propuesta para la ejecución de las obras necesarias para **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE LA RED SEMAFORICA EN EL SECTOR DE LA INTERSECCION ENTRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS CON CALLE 2 CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER** de acuerdo con los planos, las especificaciones, el presupuesto y las indicaciones del supervisor. Se contemplan las siguientes actividades:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1. CONTROLADOR DE TRÁFICO						
1.1				Mantenimiento, programación y puesta en marcha de equipo de control para funcionamiento de intersección semafórica no mayor a ocho (8) grupos vehiculares y/o ciclorutas y/o peatonales.	UND	1,00
2. UPS Y PUESTA A TIERRA						
2.1				Suministro e Instalación del sistema de Respaldo UPS de 1 KVA con autonomía de 1 hora	UND	1,00
2.2				Suministro e Instalación de tierra electrica de protección para sobrecargas	UND	1,00
3. SEMAFOROS						
3.1				Suministro e instalación semáforo vehicular tipo s1, policarbonato, 3 colores, diámetro 200 mm con soportes de fijación mástil, tipo de iluminación a LED	UND	4,00
3.2				Suministro e instalación semáforo vehicular tipo s2, policarbonato, 3 colores, diámetro 200 mm con soportes de fijación ménsula, tipo de iluminación a LED	UND	3,00
4. POSTES						
4.1				Suministro e Instalación Poste Metálico Tipo T2 (Ménsula) Schedule 40 brazo de 4,5 m., fabricado en dos secciones con tubería A.N de 4" Y 3".	UND	3,00
4.2				Suministro e Instalación Poste Metálico Tipo T1 (Mástil) Schedule 40 DE 3,5 m., fabricado en una sección con tubería A.N de 4"	UND	2,00
5. CABLEADO Y ACOMETIDA ELECTRICA						
5.1				Suministro e instalación de cable eléctrico 4X16 AWG para control de semaforos vehiculares, marcado para evitar vandalismo	UND	151,00
5.2				Suministro e instalación de cable eléctrico 3X16 AWG para control de semaforos Peatonales, marcado para evitar vandalismo	UND	127,00
5.3				Suministro e instalación de cable eléctrico 2X8 AWG para acometida, marcado para evitar vandalismo	UND	70,00
5.4				Bajante de acometida telecomunicaciones para el controlador de Tráfico, 1 Tubo Galv 1 1/2" x 6m	UND	1,00
6. OBRAS CIVILES						
6.1				Construcción base en concreto poste tipo T1 ó T2 (Incluye: excavación, concreto 3000 psi, fundida, Armadura y curva PVC 2¨).	UND	5,00
6.2				Construcción cajas de paso 50 X 50 h=80, con marco metálico y tapa en concreto.	UND	6,00

6.3				Construcción pedestal en concreto de 3000 psi 30x40x100 con dos ductos de 2".	UND	1,00
6.4				Construcción canalización anden concreto o adoquín, concreto de 3000 PSI (e=15 cm). Incluye tubería PVC de 2". Trafico Pesado	ML	14,51
6.5				Perforación horizontal dirigida para tubería de 2"	ML	20,40
6.6				Valla movil de 1.2 metros (Incluye suministro y transporte).	UND	2,00
6.7				Botada de material (Incluye Acopio y transorte)	UND	1,00
6.8				Señalización Vertical en las Intersección semaforizadas de 60 x 60 cms	UND	3,00

Las obras a ejecutarse en la presente alternativa deben cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas estipuladas para el proyecto.

3.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de obra pública, es de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. ($ 110.999.745,41),** el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander para la vigencia 2025. amparado en el CDP 0776 del 19 de junio de 2025.

4. ANALISIS DE SOPORTE JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO

4.1. JURIDICO

Teniendo en cuenta que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander es una Entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de obra pública en los términos establecidos para tal efecto en el Numeral 2 inciso d del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, y articulo 2.2.1.2.1.2.20 bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, partiendo de la premisa de que son contratos de obra todos aquellos cuya finalidad es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, en virtud que se requiere **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE LA RED SEMAFORICA EN EL SECTOR DE LA INTERSECCION ENTRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS CON CALLE 2 CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA,**

NORTE DE SANTANDER, dentro del Plan de Desarrollo Municipal bajo el código BPIN 2024544980028 y 2024544980029.

Normas de Contratación

El Estatuto general de contratación, incluye las normas que desarrollan y reglamentan, como:

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

- La Ley 80 de 1993 *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*

- La Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*

- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- La Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."

Estas Normas establecen que la escogencia del contratista se deberá desarrollar a través de las diferentes modalidades de selección como son:

- La licitación pública
- La selección abreviada
- El concurso de méritos
- La selección de mínima cuantía
- La contratación directa

4.2 ECONOMICO

Dada la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la verificación de las condiciones del mercado.

No obstante, lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la base económica de precios unitarios, para los costos directos, los cuales fueron calculados a partir de los precios de mercado de los materiales necesarios incluyendo el IVA, la mano de obra para la instalación afectada con su carga prestacional, los aportes de ley en salud, pensión, prestaciones sociales, parafiscales de los mimos. Adicionalmente el Municipio en el presupuesto oficial considero los costos indirectos para administración

impuestos y utilidad. Para el componente de administración de la obra se tuvo en cuenta los siguientes conceptos: personal profesional, personal de apoyo, gastos de legalización del contrato, impuestos, tasas y contribuciones, gastos bancarios y otros gastos administrativos (Sistema de cómputo, comunicaciones y equipos de oficina, papelería, fotocopias, fax, plotéo y fotografías, seguridad industrial, archivo, funcionamiento en general).

4.3. TECNICO

Como requisitos mínimos para el cumplimiento de los Alcances del Proyecto se debe seguir las Especificaciones y Normas Técnicas Generales para construcción, las normas de Ensayo de Materiales y las especificaciones técnicas del proyecto y que hacen parte del estudio previo y se enmarcan los procedimientos y parámetros de construcción, la selección objetiva de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permiten y describen cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad. Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción.

4.3.1. Cambios tecnológicos

Los cambios tecnológicos, desde sus inicios han tendido a facilitar el trabajo humano, a hacer más fácil y a reemplazar sus formas de realizar las tareas, basadas en la fuerza física, por formas más avanzadas, basadas en las capacidades mentales y la inteligencia de los trabajadores.

La inversión en Infraestructura exactamente la del proyecto objeto del presente proceso de selección, tiene como objeto generar ambientes adecuados que para permitir mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Ocaña.

El proceso se desarrollará con las nuevas tecnologías de la construcción y salud ocupacional que brinde seguridad para cada uno de los participantes en la ejecución del proyecto.

4.3.2. Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos

El municipio debe:

- Disponer de metodologías de elaboración y aplicación del sistema de gestión en el sector de Infraestructura, con el fin de implementar estrategias de optimización en la inversión de recursos correspondiente a proyectos de inversión social.
- Especificaciones y tecnologías propias de las regiones identificadas.
- Soporte legal en los procesos de contratación.

4.3.3. Especificaciones de calidad y tiempos de entrega.

Cada presupuesto es "único", por tal motivo los parámetros anteriormente descritos pueden afectar de manera parcial o total el análisis del mismo.

5. ANALISIS DEL SECTOR

(Ver documento anexo Estudio del Sector)

6. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

6.1. FORMA DE PAGO

El contrato a celebrar es la suma aproximada es de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. ($ 110.999.745,41) M/CTE**, los cuales se pagarán de la siguiente manera:

El Municipio de Ocaña, pagará así: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la [supervisión o interventoría] hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS.

Para cada uno de los pagos, el interventor y EL CONTRATISTA, deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance de la obra contratada, con su respectivo registro fotográfico.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.2. TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

6.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.3.1. DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 11. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos

a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 15. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. 16. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observar en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente. 18. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato. Deberá ejecutar las obras en el plazo máximo previsto en el cronograma. 19. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 20. Dar cumplimiento a sus obligaciones con la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC- , de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1047 de 1983 "Por medio del cual se reglamenta el Decreto número 2375 de 1974. Esta obligación debe estar a paz y salvo a la liquidación del contrato. 21. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 22. Tramitar por su cuenta y riesgo todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las obras objeto del proyecto. 23. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 24. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato. 25. Debe realizar la instalación de la señalética requerida en desarrollo de las obras y todas las medidas de seguridad industrial a adoptar según la normatividad vigente. Además *Elaborar* y presentar el documento relacionado con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. 26. Evaluar e inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos de acuerdo con la programación presentada con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes. 27. Pagar los impuestos y tributos que para tal efecto

requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. 28. Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 29. Suministrar los materiales, equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato. 30. Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales. La periocidad del informe deberá ser cada vez que se presente un acta parcial de obra. Adicional también se debe presentar informe ambiental, informe de manejo del concreto e informe de seguridad industrial y salud ocupacional de la obra. 31. Realizar reuniones con la Interventoría y /o supervisión, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. 32. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. 33. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos. 34 Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectarla ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 35. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello el mismo día en que se constituya la póliza. 36 Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. 37. Solicitar previo al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes de avance de obra, concepto del interventor si es el caso, cronograma ajustado y demás documentos técnicos que le permitan al supervisor analizar la solicitud. 38. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. 39. El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentadas por la Entidad, la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes (si a ello hay lugar). 40. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 41. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigentes sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social. 42. Presentar oportunamente las actas de avance de obra, junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportes de seguridad social y parafiscal. 43. Instalar una valla informativa sobre el proyecto la cual debe seguir los lineamientos del Municipio. 44. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado. 45. Incorporar como mínimo el cinco por ciento (5%) de personal técnico, operativo y profesional de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reincorporación o reintegración y sujetos de especial protección constitucional para el cumplimiento del contrato. 46. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

6.3.2. DEL MUNICIPIO

1). Cumplir y hacer cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula séptima del presente Contrato. 4) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 4) Designar la Interventoría y/o supervisor según el caso para este contrato. 5) Realizar las visitas técnicas al sitio del proyecto para realizar la socialización con la comunidad. 6) Suministrar al contratista la información necesaria para la formulación del objeto del contrato. 7) Recibir las obras bienes o servicios producto del contrato, para su buen uso y mantenimiento. 8) Realizar la convocatoria a veedurías ciudadanas, encargadas de velar por la transparencia y el acompañamiento en la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos. 9) Realizar todas aquellas tareas que, sin estar explicitas, surjan razonablemente de su rol como Contratante. 10) Verificar los documentos presentados por el contratista para el trámite del pago y liquidación del contrato. 11) Realizar los manuales que tenga adoptados por la Entidad para la ejecución del contrato.

6.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

6.4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Estos se fijan de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 –contenidos en el RUP- del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.3.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

REQUISITOS	VERIFICACION
EXPERIENCIA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITA/NO HABILITA

6.4.1 EXPERIENCIA:

Ver Documentos tipo infraestructura de Infraestructura de transporte - anexo técnico-Matriz 1 Matriz de Experiencia, para los procesos de menor cuantía tipo – versión vigente a partir del 30/07/2024, numeral 6.14 y 6.15 como se muestra a continuación:

6.14 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O INSTALACIÓN EN: CENTRAL DE SEMAFORIZACIÓN Y/O EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁFICO Y/O ELEMENTOS DE VIDEODETECCIÓN Y/O BOTONES DE DEMANDA Y/O SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA, PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN.	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** A) Mantenimiento de centrales de control de tráfico o centrales de semaforización o mantenimiento de centrales de procesamiento de datos (CPD) B) Mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.
		Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar el mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.
		El contrato aportado con el cual soporta la experiencia especifica debera acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al **40% del presupuesto de esta actividad o componente.**
6.15 PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y REDES ELECTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** A) Instalación y/o mantenimiento de: Semaforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. B) Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas, de baja tensión o media tensión. c) Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público
		Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.

	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Instalación y/o mantenimiento de: Semaforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.
		El contrato aportado con el cual soporta la experiencia especifica debera acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al **40% del presupuesto de esta actividad o componente**.

PERSONAL PROFESIONAL

Ver Documentos tipo infraestructura de Infraestructura de transporte - anexo técnico-para los procesos de menor cuantía tipo – versión vigente a partir del 30/07/2024.

6.4.2 CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, es decir, todas las Entidades Estatales sometidas o no a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 están obligadas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales, ingeniero civiles plenamente capaces y las personas jurídicas, o quienes hayan suscrito promesa de sociedad futura, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso; en todo caso que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

El proponente, si es persona natural, cualquier persona natural ingeniero o arquitecto que acredite la experiencia solicitada, y si es persona jurídica, deberá demostrar, mediante la presentación de su certificado de existencia y representación legal, que su objeto sea acorde al presente proceso de selección, en todo caso la propuesta debe estar avalada por ingeniero o arquitecto y los Documentos que acreditan la anterior condición para participar son: Fotocopia de la Tarjeta profesional y certificado de vigencia.

Las personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación.

De conformidad con lo anterior y para el caso de la capacidad jurídica, ésta se deberá verificar de acuerdo a lo previsto por el Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto

1082 de 2015, el cual a su tenor literal expresa: "**CAPACIDAD JURÍDICA**: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las entidades estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado".

El Municipio de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes documentos señalados en el Ver Documentos tipo infraestructura de Infraestructura de transporte - anexo técnico- Matriz 1 Matriz de Experiencia, para los procesos de menor cuantía tipo – versión vigente a partir del 30/07/2024.

6.4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Ver Documentos tipo infraestructura de Infraestructura de transporte - Matriz 2 indicadores financieros, para los procesos de menor cuantía tipo – versión vigente a partir del 30/07/2024.

6.4.5 CALCULO LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

6.4.5.1 Capacidad De Contratación:

Ver Documentos tipo infraestructura de Infraestructura de transporte - Documento Base - Matriz 1, para los procesos de menor cuantía tipo – versión vigente a partir del 30/07/2024.

7. PROPUESTA ECONOMICA

Ver Documentos tipo infraestructura de Infraestructura de transporte - Formulario 1-, para los procesos de menor cuantía tipo – versión vigente a partir del 30/07/2024.

La entidad estatal se permite discriminar los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta.

Gravamen	% aplicado
Estampilla pro-hospital departamental	2,0%
Estampilla pro-universidad	1,0%
Estampilla Pro-anciano	4,0%
Estampilla Pro-Cultura	2,0%

Estampilla Pro-deporte	1,5%
Estampilla Justicia familiar	2,0%
Rete fuente según concepto	1,00% a 11,00%
Reteica según concepto	0.4% a1,0%
Retencion sobre el iva facturado	15,0%
Contribución ley ciudadana sobre valor contrato obra	5%

8. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA

Ver Documentos tipo infraestructura de Infraestructura de transporte - Documento Base-, para los procesos de menor cuantía tipo – versión vigente a partir del 30/07/2024.

9. ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se extienden a los detallados a continuación. (Ver documento anexo)

Ver Documentos tipo infraestructura de Infraestructura de transporte - Matriz 3-Riesgos- para los procesos de menor cuantía tipo – versión vigente a partir del 30/07/2024.

9.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad

con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y el Sección III, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos:

GARANTIAS DEL PROCESO

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE OCAÑA IDENTIFICADO CON NIT 890501102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el

Característica	Condición
	certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTIAS DEL CONTRATO

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE OCAÑA IDENTIFICADO CON NIT 890501102-2</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% DEL VALOR DEL CONTRATO
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso,

constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE OCAÑA IDENTIFICADO CON NIT 890.501.102-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. INTERVENTORIA Y SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, por la cuantía del proceso el Municipio NO ESTÁ obligado a celebrar un contrato para la realización de la Interventoría técnica externa, y a través de la Secretaria de Movilidad se realizará la supervisión general del Contrato.

PARAGRAFO: El supervisor será designado mediante acto administrativo. En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

11. CAPACIDAD CONTRACTUAL

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSITO, se encuentra debidamente autorizado para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y por el artículo segundo Decreto No 001 del 02 de enero del 2025. Por otra parte, el consejo de Estado, a través de la sala de consulta y servicio civil ha reiterado en los conceptos 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015 sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal.

12. ACUERDO INTERNECIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial)	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		SI	NO	NA	NO
Chile		SI	NO	NA	NO
Corea		SI	NO	NA	NO
Costa Rica		SI	NO	NA	NO
Estados Unidos		SI	NO	NA	NO
Estados AELC		SI	NO	NA	NO
México		SI	NO	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Excepción 38	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial)	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	TODOS LOS PROCESOS	SI

Dado en Ocaña, Norte de Santander, a los 17 días del mes de julio de 2025.

ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA
Secretario de Movilidad y Transito

Proyectó: Yuliana Armanda Moncada Bayona– Contratista

Revisó: Diana Paola Almeida- Asesora Jurídica

Aprobó: Enrique Armando Noguera Meza - Secretario de Movilidad y Transito